



ANUNCIO.-

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 7 de agosto de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3788/2022/RH RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza de Técnico/a**, de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022.

II.- El ejercicio de la fase de oposición tuvo lugar el día 27 de febrero de 2024, publicándose mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 2, en el Tablón de Edictos Corporativo con fecha 3 de enero de 2024 y en la página web municipal.

III.- Con fecha 6 de agosto de 2024, el Sr. Director General de Recursos Humanos mediante providencia expone *“dado que el próximo 27 de agosto de 2024 se cumple el plazo de seis meses para la resolución del mismo, ya que el ejercicio de la fase de oposición tuvo lugar el pasado 27 de febrero, y toda vez que por el volumen de solicitudes presentadas, además del período de vacaciones estival que dificulta la normal constitución del tribunal calificador, no es posible culminar el proceso selectivo en dicho plazo, por la presente se insta al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos la tramitación de la prórroga del plazo de resolución del mismo, hasta el día 31 de diciembre de 2024.”*





FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Séptima de las que rigen el presente proceso selectivo, en su apartado 7.1.6, dispone:

“la duración máxima del proceso selectivo será de seis (6) meses, contados a partir de la realización del ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se eleve por el Tribunal Calificador propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del aspirante que ha superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ningún aspirante haya superado el ejercicio que integra la fase de oposición. Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido”

Según lo previsto en la transcrita Base, el plazo de resolución del procedimiento, de seis meses, contados desde el día siguiente al de la fecha en que tuvo lugar el ejercicio de la fase de oposición, - día 27 de febrero de 2024-, concluye el día 27 de agosto de 2024.

A fecha del presente informe, el Tribunal Calificador del proceso selectivo no ha elevado a la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera en favor del/ de la aspirante que haya superado el proceso selectivo.

Teniendo en cuenta las circunstancias expuestas en los Antecedentes de Hecho, es por lo que este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos estima justificadamente necesario prorrogar el plazo de resolución del presente procedimiento, desde el día 28 de agosto de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024.

II.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.

III.- El Decreto que se adopte en relación a este asunto no debe someterse a fe pública con arreglo a lo dispuesto por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2018.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Prorrogar el plazo de resolución del procedimiento selectivo para la provisión, mediante funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico/a, de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), desde el día 28 de agosto de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443276270232663 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEGUNDO. - Publicar en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web municipal.

TERCERO.- Comunicar a la Presidenta y a la Secretaria del Tribunal Calificador.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443276270232663 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>